DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Plan Anual de Adquisiciones 2026	
	Consecutivo	N-A	
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LOS COMICIOS ELECTORALES 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS		
Registro Banco de Proyectos Código BPIM	N/A		
Número de certificado de compatibilidad del gasto	N/A		
Programa, subprograma, objetivo Plan de Desarrollo Municipal	N/A		
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	05/06/2026		
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo	**FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO** Secretario General		
Modalidad de Contratación	**MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA**		
Tipo de Contrato	Suministro	**Otro:**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo prescrito por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece el presente estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad, bajo los siguientes términos y parámetros precontractuales:

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que, la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Secretaría General, tiene a su cargo la función de planear, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar planes y programas para la gestión y desarrollo de las competencias propias para lograr el cumplimiento de la misión institucional, los planes y proyectos planteados en el plan de desarrollo Municipal; así mismo tiene a su cargo la función de apoyar y dirigir la política trazada por el alcalde municipal con el fin de dar cumplimientos a las metas propuestas del gobierno Nacional en materias relacionadas con la política social, la salud, la educación, participación ciudadana y bienestar social, conforme al plan de gobierno y el plan de desarrollo municipal.

Es deber de la Secretaria General, cumplir con las funciones principales asignadas a la oficina, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios en aras de orientar, identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la Administración Municipal del Municipio de Palestina-Caldas y demás entes que lo requieran para el cumplimiento normativo y el bienestar social y comunitario.

La Constitución Política de Colombia, prevé en su artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y acatar las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

La Administración Municipal está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y acatar las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

Así mismo, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 258, consagra el voto como un derecho y un deber ciudadano, cuyo ejercicio debe garantizarse en condiciones de libertad, transparencia y normalidad, correspondiendo a las autoridades públicas adoptar las medidas necesarias para asegurar su efectivo desarrollo.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 3254 de 1963, en su artículo 46, establece la distribución de los gastos electorales entre la Nación, los Departamentos y los Municipios, disponiendo que es de cargo de los municipios el suministro de locales, muebles, equipos de oficina, útiles de escritorio, mesas de votación, urnas y demás elementos necesarios para el adecuado

funcionamiento de las Registradurías Municipales y el desarrollo de los procesos electorales, así como la disposición de dichos elementos en los lugares señalados por el Registrador Municipal o sus delegados.

En cumplimiento de este marco normativo, el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante oficio No. RN-RM-1010-11-094, la señora **MARÍA CATERINE MARÍN GARCÍA**, Registradora Municipal de Palestina – Caldas, solicitó al señor Alcalde Municipal, Álvaro Andrés Osorio Valencia, el apoyo logístico y el suministro de materiales necesarios para la organización y desarrollo de las elecciones presidenciales celebradas el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), con el fin de garantizar la protección del ejercicio del sufragio y el adecuado funcionamiento de la jornada electoral.

Como resultado de los comicios realizados el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), ***ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría constitucionalmente exigida para ser elegido Presidente de la República en primera vuelta, circunstancia que conlleva la realización de una segunda vuelta presidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 190 de la Constitución Política y las disposiciones electorales vigentes***. En consecuencia, la jornada electoral de segunda vuelta ha sido programada para el día veinte uno (21) de junio de dos mil veintiséis (2026).

En atención a ello, corresponde a la Administración Municipal brindar nuevamente el apoyo administrativo, operativo y logístico requerido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial, asegurando las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del derecho fundamental al voto, la preservación del orden público, la participación democrática y el fortalecimiento institucional.

Para el cumplimiento de estos fines, se hace necesario contratar el suministro de material de papelería, silletería, alimentación, transporte y demás elementos requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el desarrollo de las elecciones presidenciales de segunda vuelta en el municipio de Palestina – Caldas. Dichos requerimientos corresponden sustancialmente a las mismas necesidades logísticas identificadas para la jornada electoral realizada el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026), ***razón por la cual las cotizaciones obtenidas para dicho proceso conservan vigencia y constituyen un soporte válido para la estructuración de los presentes estudios previos, sin perjuicio de las actualizaciones o verificaciones que resulten necesarias al momento de adelantar el respectivo proceso contractual.***

Finalmente, el Alcalde Municipal de Palestina – Caldas se encuentra facultado para adelantar el presente proceso contractual, de conformidad con las competencias legales atribuidas por la Constitución y la ley, así como con las apropiaciones presupuestales disponibles para la vigencia fiscal 2026, destinadas a garantizar el adecuado desarrollo de los procesos electorales y el cumplimiento de los deberes institucionales a cargo del municipio.

Se deja la claridad que en las condiciones técnicas exigidas se encuentra detallados las cantidades y características de los bienes y servicios objeto del contrato, asi mismo se estipula que el destinatario o quien recibe dichos elementos será la Registraduria municipal.

2. CLASES DEL CÓDIGO ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101603 **50192700** **14111500** **44103100** **56112100** **90101500** **78111800**	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

3. OBJETO A CONTRATAR; ESPECIFICACIONES; AUTORIZACIONES; PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

OBJETO CONTRACTUAL: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y DEMAS REQUERIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE SEGUNDA VUELTA EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad de la Entidad, en el marco del apoyo logístico requerido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización y desarrollo de las elecciones presidenciales de segunda vuelta, programadas para el día veinte uno (21) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Palestina – Caldas.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso corresponden al suministro de material de papelería, silletería, alimentación, transporte y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y las necesidades logísticas identificadas para el cumplimiento de dicho proceso electoral.

La propuesta deberá presentarse por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, razón por la cual no se admitirán ofertas parciales, toda vez que la ejecución integral del objeto contractual resulta necesaria para garantizar la adecuada prestación del apoyo logístico requerido durante la jornada electoral.

El contrato se ejecutará por **valor global fijo**, determinado con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, a partir del análisis y promedio de las cotizaciones allegadas, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.721.166,67 M/CTE)**, respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

En consecuencia, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las obligaciones descritas en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas, por el valor ofertado, sin que haya lugar a

reconocimientos adicionales distintos a los pactados, salvo modificaciones debidamente autorizadas conforme a la ley.

A. SUMINISTRO DE MESAS Y SILLAS

El contratista deberá suministrar, transportar, instalar y recoger el mobiliario requerido en los puestos de votación, así:

PUESTO DE VOTACIÓN	MESAS	SILLAS
ARAUCA	34	100
CABECERA MUNICIPAL	60	190
TOTAL	**94**	**290**

Condiciones:

- El mobiliario deberá encontrarse en buen estado, limpio y funcional.
- El contratista deberá garantizar el transporte, instalación previa a la jornada electoral y retiro posterior.

NOTA: La logística del proceso en cada puesto de votación a partir de las 10:00 am del 19 de junio de 2026 y hasta el 22 junio de 2026 a partir de las 2:00 pm

B. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

El contratista deberá suministrar la alimentación en las fechas, lugares y cantidades indicadas por la Entidad, conforme al siguiente requerimiento:

FECHA	PUESTO VOTACION	DESAYUNOS	REFRIGERIO 1 (10:30 A.M)	ALMUERZO	REFRIGERIO 2 (2:30 P.M)	CENA 6:30 PM	REFRIGERIO 9:00 P.M
JUN-20	CABECERA MUNICIPAL	-	-	10	-	-	-
JUN-21	ARAUCA	15	111	111	111	-	-
	LA PLATA	5	25	25	25	-	-
	SANTAGUEDA	5	25	25	25	-	-
	CABECERA	20	186	186	186	50	20
JUN-22	CABECERA	-	20	20	-	-	-
	TOTAL	**45**	**367**	**377**	**347**	**50**	**20**

Condiciones generales

- Los alimentos deberán ser preparados el mismo día del suministro.
- No se permitirá el uso de alimentos rehechos o preparados en días anteriores.
- El empaque deberá garantizar condiciones de higiene y conservación.
- El transporte deberá realizarse en condiciones que mantengan la inocuidad y temperatura adecuada.
- El personal manipulador deberá cumplir las normas sanitarias vigentes.
- El menú podrá variar dentro de las opciones indicadas, garantizando siempre los gramajes y el valor nutricional mínimo.
- El suministro se realizará en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

Especificaciones mínimas del menú

El contratista deberá suministrar la alimentación requerida para el personal designado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, cumpliendo las condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional acordes con los estándares de alimentación institucional en Colombia.

Los alimentos deberán prepararse el mismo día de su entrega, utilizando materias primas de buena calidad, cumpliendo las normas sanitarias vigentes en materia de manipulación de alimentos. El suministro deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato.

Las porciones establecidas corresponden a raciones estándar para población adulta y deberán respetarse los gramajes mínimos definidos.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ESPECIAL

SABADO 20 JUNIO	ALMUERZO	CHULETA CERDO, ENSALADA, PAPAS A LA FRANCESA
DOMINGO 21 JUNIO	DESAYUNO	CHORIZO FRITO, AREPA, PAN, BEBIDA CALENTE
	REFRIGERIO	TORTAS DE CARNE CON AREPA, BEBIDA
	ALMUERZO	CUARTO DE POLLO, ARROZ, PAPA COCIDA, ENSALADA Y BEBIDA
	REFRIGERIO	SANDUCHE, BEBIDA
	CENA	CARNE ASADA, ENSALADA, PAPA COCIDA CON GUACAMOLE, BEBIDA
	REFRIGERIO	EMPANADAS, BEBIDA CALIENTE
LUNES 22 JUNIO	ALMUERZO	PECHUGA RELLENA, ARROZ, ENSALADA DULCE, BEBIDA

C. SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre para el traslado de personal electoral, kits electorales y material, conforme a la programación establecida por la Entidad.

FECHA	CANTIDAD	TIPO VEHICULO	ACTIVIDAD	ORIGEN	DESTINO	COMENTARIO	HORA
16/06/2026	**1**	JEEP EXTRALARGO	CAPACITACION JURADOS DE VOTACION DE ARAUCA	ARAUCA	PALESTINA	IDA Y REGRESO RECOGIDA 3:00 PM - REGRESO 6:00 PM	03:00 PM - 06:00 PM
19/06/2026	1	JEEP EXTRALARGO	TRASLADO URNAS Y CUBICULOS	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO, ARAUCA, LA PLATA, SANTAGUEDA Y REGRESO A REGISTRADURIA	DEBE CONTAR CON DISPONIBLIDAD DE ESPERAR A ORGANIZAR PUESTOS DE VOTACION PARA EL REGRESO	10:00 AM
21/06/2026	1	JEEP EXTRALARGO	TRASLADO KIT ELECTORAL	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO MUNICIPAL	IDA	04:30 AM
	2	JEEP EXTRALARGO		REGISTRADURIA MUNICIPAL	ARAUCA	IDA	04:30 AM
	1	JEEP EXTRALARGO		REGISTRADURIA MUNICIPAL	LA PLATA	IDA	04:30 AM
	1	JEEP EXTRALARGO		REGISTRADURIA MUNICIPAL	SANTAGUEDA	IDA	04:30 AM
	2	JEEP EXTRALARGO		ARAUCA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL E INICIAR EL DESPLAZAMIENTO	5:00 PM

	1	JEEP EXTRALARGO		SANTAGUEDA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL PARA INICIAR EL DESPLAZAMIENTO	5:00 PM
	1	JEEP EXTRALARGO		LA PLATA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL PARA INICIAR EL DESPLAZAMIENTO	5:00 PM
	4	JEEP EXTRALARGO	TRASLADO JURADOS DE VOTACION	COLISEO MUNICIPAL	ARAUCA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE LAS 05:00 P.M. DEBE ESPERAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.	05:45 AM-05:00 PM
	1	JEEP EXTRALARGO		COLISEO MUNICIPAL	SANTAGUEDA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE	05:45 AM-05:00 PM

						LAS 05:00 P.M. DEBE ESPERAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.	
	1	JEEP EXTRALARGO		COLISEO MUNICIPAL	LA PLATA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE LAS 05:00 P.M. DEBE ESPERAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.	05:45 AM- 05:00 PM
22/06/2026	1 CARRO	JEEP EXTRALARGO	RECOLECCION MATERIAL ELECTORAL	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO, ARAUCA, LA PLATA, SANTAGUEDA Y REGRESO A LA REGISTRADURIA	RECOLECCION MATERIAL ELECTORAL DEBE CONTAR CON DISPONIBLIDAD DE ESPERAR A RECOGER TODO EL MATERIAL DE LOS PUESTOS DE VOTACION PARA EL REGRESO	09:00 A.M.

Condiciones: Vehículos tipo **jeep extralargo, colectivo grande y colectivo pequeño**, según requerimiento.

- Los vehículos deberán contar con:
  - Documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica).
  - Conductores con licencia vigente.
  - Condiciones mecánicas y de seguridad adecuadas.

- El servicio deberá prestarse en las fechas, horarios, rutas y condiciones de disponibilidad (espera y retorno) indicadas por el supervisor.
- El servicio incluye traslados para:
  - Jurados.
  - Distribución y recolección de kits electorales.
  - Traslado de jurados y personal.
  - Recolección de material electoral posterior a la jornada.

D. SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y EQUIPOS

El contratista deberá suministrar los elementos requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, incluyendo entre otros:

CANTIDAD	MEDIDA	ELEMENTO
60	UNIDADES	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE PP Y ADHESIVO DE CAUCHO SINTETICO
3	UNIDADES	COLBON POR 1000 GR
10	UNIDADES	BISTURI ENCAUCHETADO 18 mm
20	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / NEGRA 65X90 CMS
20	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / VERDE 65X90 CMS
10	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / BLANCA 65X90 CMS
100	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO
10	UNIDADES	ROLLO CINTA DE SEÑALIZACION POR 100 METROS
10	UNIDADES	PAÑOS MULTIUSOS SEMIDESECHABLES 30CM X 60CM
1	UNIDADES	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MFP 137 fnw
700	UNIDADES	AGUA X 1000 ML

Todos los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y entregados en el lugar y fecha que indique el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Conforme lo establecido en la normatividad vigente.
3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido cuando aplique.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Palestina Caldas por el incumplimiento del contrato.
10. Pagar al Municipio de Palestina todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
12. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o, especificaciones dadas para, la realización del objeto, contractual y. oportunidad pactada.
2. Los bienes deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y de no ser así, los mismos serán reemplazados de forma inmediata.
3. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las certificaciones de calidad exigidas para los elementos que se requieran.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe el municipio por intermedio de los funcionarios designados (supervisor del contrato) para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. Pagar los impuestos y/o estampillas a que haya lugar.
10. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
12. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

13. El valor del transporte de los bienes objeto del presente proceso será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
14. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto del presente proceso.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector y del mercado correspondiente al objeto contractual, con el fin de identificar las condiciones comerciales, técnicas y económicas existentes para el suministro de material de papelería, silletería, alimentación, transporte y demás elementos requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el desarrollo de las elecciones presidenciales de segunda vuelta en el municipio de Palestina – Caldas.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad para suministrar la totalidad de los bienes y servicios requeridos, así como las condiciones de disponibilidad, oportunidad de entrega y cobertura necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral.

De igual manera, se verificó que los valores cotizados corresponden a precios de mercado y resultan acordes con las condiciones económicas vigentes, permitiendo a la Entidad satisfacer la necesidad identificada bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada planeación contractual, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y el oportuno apoyo logístico requerido para la realización de los comicios electorales.

Por lo cual se toman como referencia el valor promedio obtenido del cálculo de las cotizaciones presentadas a la entidad, relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer aquí, así:

MESAS Y SILLAS			**COANGEL**	**SAYCA S.A.S**	**INVERSIONES DON FERMIN S.A.S**	**TOTAL PROMEDIO**
PUESTO DE VOTACIÓN	**CANTIDAD MESAS**	**CANTIDAD SILLAS**	**VALOR TOTAL PUESTOS EN SITIO**	**VALOR TOTAL PUESTOS EN SITIO**	**VALOR TOTAL PUESTOS EN SITIO**	
Arauca	34	100	**$ 3.276.000**	**$ 4.100.000**	**$ 5.500.000**	**$ 4.292.000**
Cabecera Municipal	60	190				
TOTAL	**94**	**290**				

FECHA	PUESTO VOTACION	DESAYUNOS	REFRIGERIO 1 (10:30 A.M)	ALMUERZO	REFRIGERIO 2 (2:30 P.M)	CENA 6:30 PM	REFRIGERIO 9:00 P.M
jun-20	CABECERA MUNICIPAL	-	-	10	-	-	-
jun-21	ARAUCA	15	111	111	111	-	-
	LA PLATA	5	25	25	25	-	-
	SANTAGUEDA	5	25	25	25	-	-
	CABECERA	20	186	186	186	50	20
jun-22	CABECERA	-	20	20	-	-	-
	TOTAL	**45**	**367**	**377**	**347**	**50**	**20**

COANGEL	**VALOR UNITARIO**	**$ 17.500**	**$ 15.000**	**$ 22.500**	**$ 15.000**	**$ 24.000**	**$ 15.000**	**GRAN TOTAL**
	TOTAL	**$ 787.500**	**$ 5.505.000**	**$ 8.482.500**	**$ 5.205.000**	**$ 1.200.000**	**$ 300.000**	**$ 21.480.000**
SAYCA S.A.S	**VALOR UNITARIO**	**$ 15.000**	**$ 13.000**	**$ 22.000**	**$ 12.500**	**$ 22.000**	**$ 13.000**	**GRAN TOTAL**
	TOTAL	**$ 675.000**	**$ 4.771.000**	**$ 8.294.000**	**$ 4.337.500**	**$ 1.100.000**	**$ 260.000**	**$ 19.437.500**
INVERSIONES DON FERMIN S.A.S	**VALOR UNITARIO**	**$ 15.000**	**$ 12.000**	**$ 22.000**	**$ 12.000**	**$ 22.000**	**$ 12.000**	**GRAN TOTAL**
	TOTAL	**$ 675.000**	**$ 4.404.000**	**$ 8.294.000**	**$ 4.164.000**	**$ 1.100.000**	**$ 240.000**	**$ 18.877.000**
TOTAL PROMEDIO	**PROMEDIO VALOR UNITARIO**	**$ 16.833**	**$ 14.000**	**$ 24.167**	**$ 13.833**	**$ 24.667**	**$ 13.333**	**GRAN TOTAL**
	PROMEDIOVALOR TOTAL	**$ 757.500**	**$ 5.138.000**	**$ 9.110.833**	**$ 4.800.167**	**$ 1.233.333**	**$ 266.667**	**$ 19.931.500**

								COANGEL		SAYCA S.A.S		INVERSIONES DON FEMRIN		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
FECHA	**CANTIDAD**	**TIPO VEHICULO**	**ACTIVIDAD**	**ORIGEN**	**DESTINO**	**COMENTARIO**	**HORA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		

16/06/2026	**1**	JEEP EXTRAL ARGO	CAPACITACION JURADOS DE VOTACION DE ARAUCA	ARAUCA	PALESTINA	IDA Y REGRESO RECOGIDA 3:00 PM - REGRESO 6:00 PM	03:00 PM - 06:00PM	**$ 500.000**	**$ 500.000**	**$ 480.000.000,00**	**$ 480.000.000,00**	**$ 600.000.000,00**	**$ 600.000.000,00**	**$ 526.666,67**	**$ 526.666.666,67**
19/06/2026	1	JEEP EXTRAL ARGO	TRASLADO URNAS Y CUBICULOS	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO, ARAUCA, LA PLATA, SANTAGUEDA Y REGRESO A REGISTRADURIA	DEBE CONTAR CON DISPONIBLIDAD DE ESPERAR A ORGANIZAR PUESTOS DE VOTACION PARA EL REGRESO	10:00 AM	**$ 600.000**	**$ 600.000**	**$ 500.000.000,00**	**$ 500.000.000,00**	**$ 800.000.000,00**	**$ 800.000.000,00**	**$ 633.333,33**	**$ 633.333.333,33**
21/06/2026	1	JEEP EXTRAL ARGO	TRASLADO KIT ELECTORAL	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO MUNICIPAL	IDA	04:30 AM	**$ 170.000**	**$ 170.000**	**$ 130.000.000,00**	**$ 130.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**	**$ 400.000.000,00**	**$ 233.333,33**	**$ 233.333.333,33**
	2	JEEP EXTRAL ARGO		REGISTRADURIA MUNICIPAL	ARAUCA	IDA	04:30 AM	**$ 400.000**	**$ 800.000**	**$ 310.000.000,00**	**$ 620.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**	**$ 900.000.000,00**	**$ 386.666,67**	**$ 773.333.333,33**
	1	JEEP EXTRAL ARGO		REGISTRADURIA MUNICIPAL	LA PLATA	IDA	04:30 AM	**$ 340.000**	**$ 340.000**	**$ 310.000.000,00**	**$ 310.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**	**$ 366.666,67**	**$ 366.666.666,67**
	1	JEEP EXTRAL		REGISTRADURIA	SANTAGUEDA	IDA	04:30 A	**$ 340.000**	**$ 340.000**	**$ 310.000.000,**	**$ 310.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**	**$ 450.000.000,00**	**$ 366.666,6**	**$ 366.666.666,67**

		ARGO		MUNICIPAL			M			**00**		**00**		**7**	
	2	JEEP EXTRAL ARGO		ARAUCA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL E INICIAR EL DESPLAZAMIENTO	5:00 PM	**$ 430.000**	**$ 860.000**	**$ 310.000,00**	**$ 620.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 900.000,00**	**$ 396.666,67**	**$ 793.333,33**
	1	JEEP EXTRAL ARGO		SANTAGUEDA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL PARA INICIAR EL DESP	5:00 PM	**$ 370.000**	**$ 370.000**	**$ 320.000,00**	**$ 320.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 380.000,00**	**$ 380.000,00**

						LAZAMIENTO								
	1	JEEP EXTRAL ARGO		LA PLATA	COLISEO MUNICIPAL	REGRESO: DEBE CONTAR CON DISPONIBILIDAD DE ESPERAR HASTA QUE SE RECIBA EL MATERIAL ELECTORAL PARA INICIAR EL DESPLAZAMIENTO	5:00 PM	**$ 370.000**	**$ 370.000**	**$ 320.000,00**	**$ 320.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 380.000,00**	**$ 380.000,00**
	4	JEEP EXTRAL ARGO	TRASLADO JURADOS DE VOTACION	COLISEO MUNICIPAL	ARAUCA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE LAS 05:00 P.M. DEBE ESPE	05:45 AM-05:00 PM	**$ 450.000**	**$ 1.800.000**	**$ 480.000,00**	**$ 1.920.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 1.800.000,00**	**$ 460.000,00**	**$1.840.000,00**

						RAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.								
	1	JEEP EXTRAL ARGO		COLISEO MUNICIPAL	SANTAGUEDA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE LAS 05:00 P.M. DEBE ESPERAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.	05:45 AM-05:00 PM	**$ 390.000**	**$ 390.000**	**$ 490.000,00**	**$ 490.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 443.333,33**	**$ 443.333,33**
	1	JEEP EXTRAL ARGO		COLISEO MUNICIPAL	LA PLATA	SALIDA: 5:45 AM - REGRESO: DISPONIBILIDAD DESDE LAS 05:00 P.M. DEBE ESPE	05:45 AM-05:00 PM	**$ 390.000**	**$ 390.000**	**$ 490.000,00**	**$ 490.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 450.000,00**	**$ 443.333,33**	**$ 443.333,33**

						RAR HASTA CUANDO FINALICEN LOS ESCRUTINIOS DE MESA.									
22/06/2026	1	JEEP EXTRAL ARGO	RECOLECCION MATERIAL ELECTORAL	REGISTRADURIA MUNICIPAL	COLISEO, ARAUCA, LA PLATA, SANTAGUEDA Y REGRESO A LA REGISTRADURIA	RECOLECCION MATERIAL ELECTORAL DEBE CONTAR CON DISPONIBLIDAD DE ESPERAR A RECOGER TODO EL MATERIAL DE LOS PUESTOS DE VOTACION PARA EL REGRESO	09:00 A.M.	**$ 650.000**	**$ 650.000**	**$ 550.000,00**	**$ 550.000,00**	**$ 800.000,00**	**$ 800.000,00**	**$ 666.666,67**	**$ 666.666,67**
															$ 7.846.666,67

CANTIDAD	MEDIDA	ELEMENTO	COANGEL		SAYCA S.A.S		INVERSIONES DON FERMIN		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
60	UNIDADES	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE PP Y ADHESIVO DE CAUCHO SINTETICO	$ 22.500	$ 1.350.000	$ 27.000,00	$ 1.620.000,00	$ 20.000,00	$ 1.200.000,00	$ 23.166,67	$ 1.390.000,00
3	UNIDADES	COLBON POR 1000 GR	$ 25.000	$ 75.000	$ 28.000,00	$ 84.000,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00	$ 26.000,00	$ 78.000,00
10	UNIDADES	BISTURI ENCAUCHETADO 18 mm	$ 3.300	$ 33.000	$ 4.000,00	$ 40.000,00	$ 5.000,00	$ 50.000,00	$ 4.100,00	$ 41.000,00
20	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / NEGRA 65X90 CMS	$ 9.200	$ 184.000	$ 10.000,00	$ 200.000,00	$ 8.000,00	$ 160.000,00	$ 9.066,67	$ 181.333,33
20	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / VERDE 65X90 CMS	$ 9.100	$ 182.000	$ 10.000,00	$ 200.000,00	$ 8.000,00	$ 160.000,00	$ 9.033,33	$ 180.666,67
10	PAQUETES X10 UNIDADES	BOLSA DE BASURA / BLANCA 65X90 CMS	$ 9.000	$ 90.000	$ 10.000,00	$ 100.000,00	$ 8.000,00	$ 80.000,00	$ 9.000,00	$ 90.000,00
100	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO	$ 2.900	$ 290.000	$ 3.500,00	$ 350.000,00	$ 2.500,00	$ 250.000,00	$ 2.966,67	$ 296.666,67
10	UNIDADES	ROLLO CINTA DE SEÑALIZACION POR 100 METROS	$ 42.000	$ 420.000	$ 47.000,00	$ 470.000,00	$ 60.000,00	$ 600.000,00	$ 49.666,67	$ 496.666,67
10	UNIDADES	PAÑOS MULTIUSOS SEMIDESECHABLES 30CM X 60CM	$ 18.500	$ 185.000	$ 21.000,00	$ 210.000,00	$ 18.000,00	$ 180.000,00	$ 19.166,67	$ 191.666,67
1	UNIDADES	TONER PARA IMPRESORA LASER JET MFP 137 fnw	$ 395.000	$ 395.000	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 371.666,67	$ 371.666,67
700	UNIDADES	AGUA X 1000 ML	$ 2.800	$ 1.960.000	$ 3.200,00	$ 2.240.000,00	$ 4.000,00	$ 2.800.000,00	$ 3.333,33	$ 2.333.333,33

										$ 5.651. 000,0 0

Con sustento de lo antedicho, se fija el valor del contrato por la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.721.166,67 M/CTE)**, IVA incluido y, todos los impuestos, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir cada proponente.

En la determinación del presupuesto oficial, se tienen en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario, las cuales deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto, así:

Industria y Comercio	10 x 1000
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Rete Fuente	3.5%
Si Cobran Rete IVA	16%
Estampilla Pro - Universitario	1%

Nota: se deja la claridad que los pagos de las estampillas se realizan de acuerdo al estatuto tributario municipal.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Jefe de Presupuesto Financiero del Municipio:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	FONDO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009.005	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	532	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCION	$37.733.466

8. SUPERVISIÓN. El Municipio de Palestina Caldas ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de la Secretaría General, quién debe realizar un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación del (los) informe (s) presentado (s).

Así mismo, será obligación del supervisor llevar un control adecuado de las entregas realizadas, dejando registro de los beneficiarios, fechas y cantidades entregadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y correcta destinación de los bienes adquiridos.

9. PLAZO.

El plazo oficial máximo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026), y se dará comienzo a partir de la fecha que se indique en el acta de iniciación, la cual será suscrita entre el Municipio, el contratista y la supervisión que se designe, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, adicionan y/o complementan.

10. FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores contratados se efectuará en único pago equivalente al valor de la prestación de los servicios y los elementos suministrados según la ejecución del contrato, previas actas de supervisión expedidas por un servidor público de la Secretaría General,. En todo caso, los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y al plan mensualizado de caja, al igual que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

La entidad territorial no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Así las cosas, solamente se adquieren obligaciones en relación con el proponente favorecido en el proceso de selección y, bajo ningún motivo o circunstancia, se aceptarán pagos a terceros.

Para el correspondiente pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda:

PERSONA NATURAL: Salud, pensión y riesgos laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, pensión y riesgos laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el representante legal o revisor fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

El Contratista deberá asumir el costo de las estampillas establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Palestina Caldas; dichos descuentos serán efectuados al momento del pago por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Palestina Caldas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las actividades a contratar y la cuantía, la modalidad de contratación que corresponde es la de MÍNIMA CUANTÍA, en virtud a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, subsección 5, Sección 1.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 advierte: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8) En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9) La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos

2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

13. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A la luz de lo prescrito por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal dispone:

> "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (…)"

El factor de selección es el precio; la evaluación se hará de conformidad con la suma aritmética de la propuesta económica presentada y así sucesivamente, hasta que se adjudique.

La adjudicación se hará al proponente habilitado que presente la oferta de menor valor presentada, teniendo en cuenta que, éstos deben corresponder a los precios del mercado.

El proponente deberá presentar con su oferta, el anexo No 5 debidamente diligenciado.

El ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, será aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas exigidas y presente el menor precio, de conformidad con los criterios de selección establecidos en la invitación pública.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, individualmente o bajo las modalidades asociativas permitidas por la ley, que acrediten capacidad para ejecutar el objeto contractual y cuya actividad económica o experiencia se encuentre relacionada con el suministro de bienes, elementos de papelería, alimentación, transporte, logística o actividades afines al objeto del contrato.

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para garantizar el suministro oportuno de los bienes y servicios objeto de contratación, en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos por la Entidad para el adecuado desarrollo de las elecciones presidenciales de segunda vuelta en el municipio de Palestina – Caldas.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y éste resulta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al mismo.

14. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

El objeto contractual consiste en el suministro de papelería electoral, mobiliario (sillas y desarrollo mesas), alimentación y transporte requerido por la Registraduría Nacional para el de las elecciones presidenciales en el Municipio de Palestina, Caldas. Este suministro tiene sustento legal en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas de contratación pública, que establecen la obligación en la de garantizar la correcta logística de los procesos electorales y la transparencia contratación estatal.

El contrato se ubica dentro del sector de suministro y logística para eventos y procesos institucionales. El mercado colombiano cuenta con empresas especializadas en papelería electoral, mobiliario temporal, alimentación institucional y transporte logístico, garantizando pluralidad de oferentes y competencia suficiente. Esto permite que el proceso de selección cumpla los principios de libre concurrencia y selección objetiva, priorizando calidad, experiencia y cumplimiento normativo.

La demanda es directa y definida por la entidad estatal, depende del número de puestos de votación, personal electoral, cronograma electoral, como capacitaciones, traslados, alimentación del personal y jornadas de escrutinio. En alimentación y transporte, la demanda requiere flexibilidad horaria y disponibilidad para jornadas extendidas, incluyendo desayunos, almuerzos, cenas y traslados de personal y material.

En cuanto a la oferta, el mercado colombiano ofrece pluralidad de proveedores capaces de atender cada componente de papelería mobiliario temporal para eventos o instituciones públicas, Alimentación y/o catering y Transporte; es decir la oferta es competitiva, lo que permite precios ajustados y calidad garantizada.

En conclusión, existe oferta suficiente para atender las necesidades del Municipio de Palestina Caldas, garantizando la provisión oportuna de papelería, mobiliario, alimentación y transporte, elementos esenciales para el adecuado desarrollo del proceso electoral y la protección del principio democrático.

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y considerando que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 7°, inciso 5° establece que "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, **CASO EN EL CUAL CORRESPONDERÁ A LA ENTIDAD DETERMINAR LA NECESIDAD DE EXIGIRLA, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO**, así como en los demás que señale el reglamento", no se requerirá por parte del Municipio la constitución de garantía única y/o pólizas. (Negrilla y mayúscula sostenida por fuera del texto original).

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación, Si__, No X está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma en Palestina Caldas, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

FELIPE ANDRES RENGIFO HENAO
Secretario General

Elaboró: Sebastián Gallego Palomino.
Abogado Contratista.

Aprobó: Felipe Andrés Rengifo Henao
Secretario General